

"2023, Año de Francisco I. Madero Apostol de la Democracia"

TORREON, COAHUILA; A 13 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ASUNTO: SE ACEPTA MEDIDA CONCILIACION.

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-**

En contestación a su oficio número de fecha 07 de diciembre del año en curso, relativo al expediente **CDHEC/2/2023/418/Q**, en relación a la atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

Que **SI** se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia

en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

"2023, Año de Francisco I. Madero Apostol de la Democracia"

TORREÓN, COAHUILA; A 13 DE DICIEMBRE DEL 2023.

INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL,
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en atención al oficio número _____ de fecha 07 de diciembre del año 2023, derivado del expediente número CDHEC/2/2023/418/Q iniciado con motivo de la queja presentada por _____, ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia _____ en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi distinguida consideración.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/418/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 02 de febrero de 2024. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2023/418/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, señalando como autoridad responsable a **los Agentes de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**, del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos

“Que es mi deseo interponer queja en contra elementos de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I ya que el domingo 3 de diciembre aproximadamente a las 3:30 de la tarde cuando me encontraba en tianguis de la colonia Zaragoza Sur, cuando me encontraba vendiendo productos de segunda mano, como lo hago los domingos, llegaron 3 elementos de la Fiscalía General del Estado, muy jóvenes de edad, uno de ellos tatuado de los brazos con colores, llegaron en una camioneta cerrada de color naranja con franjas, sin rótulos de identificación, se bajaron directamente contra mí, con las armas desenfundadas y me someten, me ponen contra el suelo, y me esposan, yo les decía que estaba mal físicamente, que tengo daño en mi cadera, pierna y mano, que me estaban lastimando, pero no hacían caso y me subieron al vehículo, estando adentro uno de ellos me decía que si sabía porque estaban allí, a lo que les contestaba que no sabía, que soy una persona que trabaja para el municipio y aparte pensionado, ellos insistían preguntándome que donde estaba la bolsa negra a lo que yo les contestaba que no sabía de qué me hablaban, también me dijeron que me habían localizado por GPS, yo les insistía que no sabía y me dieron un golpe en la cabeza, me trasladaron a un lado del Cereso, antes de entrar al centro de detención, me quitaron el celular y mis pertenencias, me insistían que hubo un robo en una pollería y que les diera una bolsa negra, me tomaron fotos y datos en el centro de detención, querían que les firmara unas hojas pero no les firme nada, aunque se molestaron, que les dijera en donde estaba el dinero o me iban a mandar al Cereso, después me llevaron a la cárcel de la Colón de donde salí el martes 05 de diciembre y me dijeron que me habían detenido por amenazas, por lo que tengo temor de que vayan a hacer algo con los datos y fotos que me tomaron, quiero resaltar que tengo documentos que comprueban que estoy pensionado por Incapacidad por lo que no puedo correr, es por eso que solicito en Vía de Conciliación no ser molestado en mi persona, familia o pertenencias si no hay orden legal correspondiente; es todo lo que deseo manifestar...”

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 07 de diciembre de 2023.
2. Acuerdo de fecha 07 de diciembre de 2023, en el cual se admite la queja y se hace propuesta de conciliación a la autoridad.

de fecha 07 de diciembre de 2023 por el cual se propone conciliación a la autoridad.

de fecha 07 de diciembre de 2023 por medio del cual se notifica la admisión de la queja.

5. Acuerdo de recepción de informe en el cual se tiene por recibido el oficio en fecha 14 de diciembre del 2023, que remitió Encargada del Despacho del Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.

Motivación y fundamentación.

de fecha 13 de diciembre del 2023, signado por la la Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.

"... Torreón, Coahuila; a 13 de Diciembre del 2023.

ASUNTO: SE ACEPTA MEDIDA CONCILIACION.

I SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-

En contestación a su oficio número SV-3293/2023 de fecha 07 de diciembre del año en curso, relativo al expediente CDHEC/2/2023/418/Q, en relación a la queja presentada por atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

Que Si se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.:

Acuerda:

Único: Concluir la queja de fecha 07 de Diciembre de 2023, presentada por el quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad**

de **Detención Arbitraria**, señalando como autoridad responsable a **los Agentes de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza. -----